



ACUERDO DE DOBLE TITULACION Máster en *Science In Molecular and Health Biology (Curriculum In Molecular Biology)*/ Máster en *Biología Molecular Celular Y Genética*, UNIVERSIDAD DE PALERMO/UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

De una parte la Universidad de Palermo con dirección legal en Piazza Marina, 61 - 90133 Palermo (Italia), de ahora en adelante UP, y representada por el Rector Prof. Fabrizio Micari

De otra,

la Universidad de A Coruña, con dirección legal en c/ Maestranza calle s/n 15001 A Coruña (España), de ahora en adelante UDC, y representada por el Rector Julio Ernesto Abalde Alonso.

Con la finalidad de ofrecer a los estudiantes de ambas instituciones la propuesta doble titulación de Máster, reconocida por las dos Universidades, establece,

Artículo 1. Objeto del acuerdo específico

El objeto de este acuerdo específico es establecer un programa doble titulación de Máster a los estudiantes matriculados en el Máster en *Science In Molecular and Health Biology (Curriculum In Molecular Biology)* en la Universidad de Palermo o en el Máster de *Biología Celular, Molecular y Genética* de la Universidad de A Coruña, siempre que cumplen las condiciones y requisitos que especifican a continuación.

Artículo 2. Reconocimiento académico

Las materias superadas y las calificaciones obtenidas por los alumnos dentro del programa serán reconocidas, con derechos plenos, por las universidades que firman este acuerdo en los términos establecidos en el Reglamento anexo.

Artículo 3. Movilidad de los estudiantes

El desarrollo de este programa implica la movilidad de los estudiantes y, ocasionalmente, la movilidad de profesores entre las instituciones participantes.

La movilidad de los estudiantes se amparará, siempre que sea posible, por el programa de intercambio Erasmus, en las condiciones ya establecidas en él.

En caso de que el participante no pueda recibir financiación por el programa Erasmus, los gastos de viaje y alojamiento serán por cuenta del estudiante. Las instituciones ayudarán a los estudiantes recibidos en todos los procedimientos requeridos y les darán acceso a las mismas instalaciones y facilidades que ofrecen a los estudiantes propios.

Antes de la salida de los estudiantes, la institución de origen tiene que garantizar que el estudiante comprometido en el intercambio tiene cubierto el seguro obligatorio que le cubra posibles contingencias acaecidas en el viaje y destino.

Artículo 4. Programa de estudios

Los estudiantes que se inscriban en el programa de estudios de la doble titulación tienen que llevar a cabo el programa previsto en el reglamento anexo a este acuerdo.

Artículo 5. Condiciones para participar en el programa.

Los estudiantes de la Universidad de Palermo y de la Universidad de A Coruña que estén matriculados en los respectivos Máster objeto de la doble titulación pueden participar en el programa a que se refiere este acuerdo.

Los estudiantes se matricularán en la universidad de origen, donde pagarán las tasas correspondientes, y realizarán una matrícula en la universidad de acogida exenta del pago de las tasas.

De acuerdo con las normas internas de UDC, estudiantes de la UP que vienen a UDC están obligados a pagar un seguro, obligatorio para todos los estudiantes matriculados en la UDC, así como la tasa de emisión de Diploma.

De acuerdo con las normas internas UP, los estudiantes de la UDC que vienen a UP están obligados a pagar un seguro, obligatorio para todos los estudiantes registrados en la UP, así como la tasa de emisión de Diploma.

Los requisitos y condiciones para acceder al programa de la doble titulación se recogen en el reglamento anexo.

Artículo 6. Comisión académica para valoración del programa

Con el propósito velar por el buen desarrollo del programa, se constituirá una Comisión Académica que estará formada por los coordinadores de ambos Master, en las universidades, y hasta cuatro profesores participantes, dos de cada universidad.

Entre otras funciones, esta comisión Académica será responsable de evaluar la eficacia del programa de aprendizaje y los resultados académicos conseguidos por los estudiantes, así como los recursos proporcionados por ambas instituciones; es también encargada de sugerir las modificaciones necesarias para mejorar la calidad del programa. Los miembros de esta Comisión se reunirán al menos una vez al año, por skype o video conferencia, sobre los problemas surgidos y para afrontar los cambios necesarios de cara a mejorar la calidad de programa.

Artículo 7. Obtención del título

El procedimiento de obtención y reconocimiento del título es el propio de cada universidad. El reconocimiento de los estudios de cada estudiante será hecha por la universidad de origen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento anexo a este acuerdo.

Los estudiantes que hayan seguido el programa de doble titulación recibirán los títulos de:

- Máster en *Science In Molecular and Health Biology (Curriculum In Molecular Biology)* por la Universidad de Palermo.

-Máster en Biología Molecular, Celular y Genética por la Universidad de A Coruña

Artículo 8. Organización administrativa

La gestión administrativa será asegurada por los servicios administrativos de cada universidad.

Artículo 9. Compromisos financieros.

La firma de este acuerdo no implica obligación financiera por las partes.

Artículo 10. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación del acuerdo presente y el reglamento acompañante. En caso de que la controversia no pueda ser solucionada, se someterá al arbitraje por parte de una comisión técnica; cada parte designará un miembro de la comisión de arbitraje y uno de los miembros será escogido de mutuo acuerdo.

Artículo 11. Entrada en vigor y duración del acuerdo.

El acuerdo presente tendrá efecto desde la fecha de la última firma por parte de los participantes de Universidades.

El acuerdo define una duración inicial de cuatro años y podrá ser renovado después de la evaluación del desarrollo actividades y con la aprobación escrita de las dos partes.

En prueba de este acuerdo, se firma por duplicado, en el sitio indicado y fecha.

Fabrizio Micari

El Rector de la Universidad de Palermo

Fecha

07/11/2016

Julio Ernesto Abalde Alonso

El Rector de la Universidad del Coruña

Fecha

01/12/2016



REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LA DOBLE TITULACION MASTER EN SCIENCE IN MOLECULAR AND HEALTH BIOLOGY (CURRICULUM IN MOLECULAR BIOLOGY) / MASTER DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

ARTÍCULO 1

La presente normativa es de aplicación en la doble titulación Master *en Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*/ Master en Biología Molecular, Celular y Genética, entre la Universidad de Palermo y la Universidad de a Coruña (UDC)

ARTÍCULO 2

- a) La doble titulación Máster en *Science in Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*/ Máster en Biología Molecular, Celular y Genética s serán ofrecidas desde el curso 2013-14.
- b) El programa de movilidad de los estudiantes sólo será llevado a cabo en el caso de que desde instancias oficiales se permita la impartición de las dos titulaciones oficiales implicadas.
- c) El número mínimo de estudiantes necesarios para la impartición del máster en *Science in Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)* en la Universidad de Palermo es 15.
- d) El número mínimo de estudiantes necesarios para la impartición del Master de Biología Molecular, Celular y Genética en la UDC es de 20 en total.

ARTÍCULO 3

- a) Los plazos de presentación de solicitudes para la admisión de estudiantes en la doble titulación Master *en Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*/ Master de Biología Molecular, Celular y Genética será el establecido por las instituciones respectivas, que lo harán público anualmente. Las fechas límite y condiciones serán aprobadas y hechas públicas con tiempo suficiente
- b) Los plazos de solicitud para el programa de intercambio Erasmus específico para estudiantes de esta doble titulación serán establecidos por ambas universidades que lo harán público.

ARTÍCULO 4

- a) Para las dos instituciones el número global de estudiantes que pueden participar en el programa del intercambio será establecido anualmente por las instituciones participantes de forma anual.
- b) Entre los criterios de selección de los estudiantes por la Universidad de Palermo (UP) se considerarán entre otros: a) la motivación de los candidatos que desean participar en el programa de intercambio b) su expediente académico c) el adecuado conocimiento de la lengua inglesa.
- c) Los criterios de selección de los estudiantes de intercambio por la Universidad de A Coruña (UDC) serán los mismos utilizados para la admisión al Máster en Biología Molecular

Celular y Genética, comenzando por el primer candidato con mayor puntuación y por orden sucesivo.

d) La ausencia probada de interés de un candidato en participar en la doble titulación cederá su puesto al candidato siguiente inmediato en la lista de selección

e) Todos los estudiantes, siempre que sea posible, harán el intercambio apoyados en el Programa Erasmus. A estos efectos, las dos universidades firmarán el acuerdo Erasmus correspondiente. EL numero de acciones de movilidad se acordará entre las universidades participantes cada año.

f) Si uno o más candidatos no tienen acceso al programa de intercambio Erasmus, por haberlo utilizado anteriormente o por cualquier otra razón, el acuerdo presente servirá a todos los efectos como un acuerdo bilateral de movilidad para estos estudiantes, con los mismos principios, reglas y documentación requeridos. En particular, los estudiantes estarán protegidos por un acuerdo de estudios en el que se recogerá el reconocimiento académico que se prevé con carácter general en este reglamento; tendrán que certificar su llegada y su regreso con los certificados correspondientes de inicio y fin de estancia, y las universidades de destino emitirán un certificado académico con los resultados obtenidos por los estudiantes durante el intercambio académico.

g) Los estudiantes que participan en el programa pueden hacer el intercambio en una o dos estancias distintas que corresponden al primer o segundo año.

ARTÍCULO 5

Los estudiantes que participan en la doble titulación *Master en Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)* / Master de Biología Molecular, Celular y Genética pagarán las tasas de matrícula respectivas en su universidad de origen y realizarán una matrícula exenta de pago de tasas en la universidad de destino.

- Durante el primer año los estudiantes de UP participantes en la movilidad pagarán los precios de matrícula correspondientes al primer año del Máster *en Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*; los estudiantes de la UDC harán igual con los precios correspondientes al Máster en Biología Molecular, Celular y Genética.

- Durante el segundo año, los estudiantes de UP participantes en la movilidad pagarán los precios de matrícula correspondientes al segundo año del Máster *en Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*; los estudiantes de la UDC abonarán la matrícula del primer año del programa de doctorado "Biología Molecular y Celular", para el que deberán solicitar la admisión

Para todos los efectos, los estudiantes en intercambio serán estudiantes de las dos universidades.

ARTÍCULO 6

a) El programa de estudios para los estudiantes matriculados en la UP y que participen en la doble titulación se recoge en la siguiente tabla

Semeste	Materias	ECTS
1 st (UP)	Biochemical methods (05176)	6
	Biochemical mechanism of cellular functions (15559)	6
	Introduction to Biophysics (92621)	6
	Cellular Biology (01597)	6
	Molecular Physiology (08305)	6

	Molecular genetics, methods and cytogenetics (16480)	12
	Genetics of microorganisms (03560)	6
2 nd (UDC)	Recombinant proteins and protein engineering	3
	Bioinformatics and biomolecular modelling	3
	Optional learning from 2nd semester UDC (appendix I)	12
	Laboratory Stage and TMF defence at UDC	14
3 rd (UP)	Functional genomics (08308)	9
	Other knowledges for the introduction in the work environment	1
4 th (UP)	Laboratory stage and TMF defence at UP	30
TOTAL		120

b) El programa de estudios para los estudiantes matriculados en la UDC y que participen en la doble titulación se recoge en la siguiente tabla

Semestre	Materias	ECTS
1. (UDC)	Cellular techniques	6
	Molecular techniques	6
	Advanced Cellular Biology	3
	Cell Signalling	3
	Genetic variation mechanisms	3
	Regulation of gene expression	3
	Laboratory Stage (I)	6
2. (UDC)	Optional learning from 2nd semester UDC	24
	Laboratory Stage (II) and TFM defence at UDC	6
3. (UP)	Functional genomics ()	9
4. (UP)	Optional learning from first year 2nd semester UP ()	6
	Laboratory stage and TFM defence at UP	45
TOTAL		120

c) EL trabajo de laboratorio y la orientación para la defensa del TMF en la UDC estará bajo dirección y supervisión de un Profesor de la UDC y un co-director de UP también puede participar si el tema es de interés para los dos partes.

d) EL trabajo de laboratorio y la orientación para la defensa del TMF en la UP estará bajo dirección y supervisión de un Profesor de la UP y un co-director de UDC también puede participar si el tema es de interés para los dos partes.

e) El Máster en Science in Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology) se imparte en viale delle Scienze Campus, Faculty of Sciences, Department of Biological, Chemical and Pharmaceutical Sciences and Technologies (STEBICEF), Palermo (Italia) con programación de lunes a viernes.

f) El Máster en Biología Molecular Celular y Genética se imparte en el Campus de A Zapateira, Facultad de Ciencias UDC y en el INIBIC, carretera de las Jubias, A Coruña, con programación de lunes a viernes, según los horarios especificados cada curso.

ARTÍCULO 7

Las equivalencias de estudios que se describieron en el artículo anterior siguen los criterios siguientes:

a) La UP reconoce la equivalencia del total de 60 ECTS obtenidos por el estudiante matriculado en la UDC en el Máster de Biología Molecular Celular y Genética por los 54 ECTS

correspondientes al primer año del Máster Science in Cellular and Molecular Biology más 6 ECTS correspondientes a materias opcionales del segundo año.

b) La UDC reconoce la equivalencia del total de 32 ECTS obtenidos por el estudiante matriculado en la UP durante el primer semestre del primer año por los 20 ECTS correspondientes al primer semestre del Máster en Biología Molecular Celular y Genética y 12 ECTS correspondientes a materias opcionales del segundo semestre.

c) Para el estudiante matriculado en la UP, la calificación, por reconocimiento, de los ECTS cursados en la UDC será la media ponderada de las calificaciones que se obtuvieron en la UDC.

d) Para el estudiante matriculado en la UDC, la calificación, por reconocimiento, de los ECTS cursados en la UP será la media ponderada de las calificaciones que se obtuvieron en la UP.

e) Si un estudiante no supera la calificación necesaria para obtener los ECTS del intercambio, se atenderá a las normativas de los Máster correspondientes en las universidades de origen o destino. Las dudas en la correcta interpretación de estas normativas dentro del programa de intercambio se resolverán en la Comisión Académica de la doble titulación y deberán ser aceptadas por las dos partes.

f) La admisión a la presentación de los TFMs en las universidades respectivas requiere que el estudiante haya superado con éxito la evaluación del resto de las materias que constituyen el Máster con el que el TFM está relacionado.

ARTÍCULO 8

Los estudiantes matriculados en la doble titulación, tanto en la UDC como en la UP, tendrán que superar un total mínimo de 60 ECTS, incluyendo la presentación y defensa pública del TFM en la UDC, para obtener el título de Máster en “Biología Molecular, Celular y Genética” y tendrán que superar un mínimo de 120 ECTS, incluyendo la presentación y defensa pública del TFM en la UP, para obtener el título de Master en “*Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*”.

ARTÍCULO 9

a) La UP se reserva el derecho de establecer otro/s acuerdo/s nacional/es internacional/es en el ámbito del Master en “*Science In Molecular and Health Biology (curriculum in molecular biology)*”.

b) La UDC se reserva el derecho de establecer otro/s acuerdo/s nacional/es internacional/es en el ámbito del Master en “Biología Molecular, Celular y Genética”.

ARTÍCULO 10

a) A través de esta normativa de doble titulación, los estudiantes de la UP y los estudiantes de la UDC podrán obtener, en dos años, dos titulaciones de Máster, una por la UP y otra por la UDC.

b) Para los estudiantes de la UDC, las actividades académicas desarrolladas durante el segundo año en la UP podrán ser objeto de reconocimiento académico en el Programa de doctorado de Biología Molecular y Celular de la UDC.

(Apéndice I)

Aprendizaje opcional del 2.º semestre UDC

Neurobiology (3 ECTS)

Immunology (3 ECTS)

Stem cells and cellular therapy (3 ECTS)

Molecular Microbiology(3 ECTS)

Human Genetics (3 ECTS)

Chromosomes: structure, function and evolution (3 ECTS)

Protein dynamics and structure (3 ECTS)

Genomics (3 ECTS)

Proteomics (3 ECTS)

Genetic Toxicology (3 ECTS)

Plant Biotechnology (3 ECTS)

Mechanisms of plant-pathogen Interaction (3 ECTS)

Apéndice II

Aprendizaje opcional de UP

Los cursos de materias opcionales en UP podrán cambiar año tras año y serán activados en relación al número de solicitantes.

De todas formas, el Coordinador responsable del Máster de la UDC será informado en tiempo y forma convenientes de dichos cursos que serán siempre adecuados al plan de estudios de la doble titulación.

Fabrizio Micari

El rector de la Universidad de Palermo

Fecha

07/11/2016

Julio Ernesto Abalde Alonso

El rector de la Universidad del Coruña

Fecha.....

01/12/2016